



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal. 110014003004-2019-00977-00.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Reconocer personería al abogado Henry Alonso Daza Melgarejo como apoderado de la demandada BBVA Colombia S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.
- 2.** Tener por notificado el auto que admite la demanda de 15 de enero del 2020 (fl. 12) a la demandada BBVA Colombia S.A., en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3.** Tener en cuenta en su debida oportunidad que el demandado, por medio de su apoderado judicial, dentro del término concedido contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, al igual que la parte demandante, descorrió el traslado de las mencionadas excepciones, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.
- 4.** Vuelvan las al despacho las presentes diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
- 5.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 6.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 08
Hoy 16 de febrero de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**7cdb926532c3c701499682af382389b213a8789b19a37616ba40a
e6840ea20e9**

Documento generado en 11/02/2021 03:09:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec
tronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**